



Junta de Andalucía

En Sevilla, siendo las 13:00 horas del 08 de octubre de 2024, en la sede de la EPTDASA., sita en el Estadio Olímpico, s/n, puerta 13, planta 1ª, se constituye la Mesa de Contratación de la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., al objeto de proceder a la propuesta de adjudicación para la contratación, por procedimiento abierto, de los "SERVICIO DE RENTING DE COLCHONES, PARA LAS HABITACIONES DE LA RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA INTEGRADA POR; HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA), HOTEL VILLA DE CAZORLA (JAÉN), HOTEL VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO (CÓRDOBA)". EXPTE.: C101-00MO-0424-0012.

Asisten a la reunión de la Mesa de Contratación:

D. [REDACTED]: Subdirector de Servicios Jurídicos y Documentación de EPGTDASA. Presidente.

D. [REDACTED]. Técnico de la EPGTDASA. Vocal.

D. [REDACTED]: Técnico de la EPGTDASA. Secretario.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Mesa de Contratación, explica el Secretario de la misma que, una vez recibido el informe solicitado a REDES DESCANSO, S.L., respecto a su oferta económica incurso en presunción de anormalidad, se procedió a su valoración por la Mesa de contratación, acordando esta solicitar nueva aclaración sobre la cuota mensual resultante de la oferta económica presentada.

Recibida esta nueva aclaración, junto con propuesta de cuota mensual de renting facilitada por la empresa, la mesa de contratación propone excluir a la REDES DESCANSO, S.L. del procedimiento de licitación, por considerar que el importe a pagar no se corresponde con la oferta presentada.

A continuación, se procede a la ponderación de las propuestas económicas y demás criterios de adjudicación, valorados mediante la aplicación de fórmulas, establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares:

Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas: La máxima puntuación de 60 puntos se otorgará a la oferta económica más baja. Para la asignación de puntuación al resto de las ofertas, se procederá a la aplicación de la fórmula incluida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares del procedimiento de licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

$P_{\min} \times 60 / P_i$

P_i = precio valorado.

$P_{\min}$ = el precio más bajo ofertado por las distintas empresas licitadoras

	<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntuación</u>
Servitec Almería, S.L.	372.084,00 €	60,00
Galerías Camello Muebles, S.L.	456.625,00 €	48,89

Criterios adjudicación por aplicación de juicio técnico de valoración: Máximo 30 puntos.

	<u>Puntuación</u>
Servitec Almería, S.L.	27,00
Galerías Camello, S.L.	16,00



<u>Apartados Valorables</u>	<u>Galerías Camello</u>	<u>Servitec Almería</u>
Descripción mobiliario	5	8
Proyecto y propuesta de distribución	6	7
Detalle y propuesta de las mejoras a implementar	1	7
Documentación posibilidades acabados y personalización	3	4
Documento con las propuestas de soporte y colaboración	1	1
TOTALES	16	27

Documentación que recoja la aceptación de las mejoras propuestas: Máximo 10 puntos.

	<u>Puntuación</u>
Servitec Almería, S.L.	10,00
Galerías Camello, S.L.	10,00

<u>Apartados Valorables</u>	<u>Galerías Camello</u>	<u>Servitec Almería</u>
Valor residual 0,00 €	10	10
Valor residual no superior a 4.000,00 €	0	0
Valor residual no superior a 6.000,00 €	0	0
TOTALES	10	10

Valoración Final:

	Proposición económica	Experiencia personal	Mejoras	Total
Servitec Almería, S.L.	60,00	27,00	10,00	97,00
Galerías Camello, S.L.	48,89	16,00	10,00	74,89

A la vista del resultado obtenido, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa SERVITEC ALMERÍA, S.L.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de la Mesa de Contratación levantándose la sesión.


Presidente


Vocal


Secretario